

MINISTERIO DE AGRICULTURA

13965 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se nombran tres funcionarios de carrera del Grupo de Planimetradores.*

Finalizadas las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 24 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto del mismo año) para cubrir dos plazas de Planimetradores en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ampliadas posteriormente a tres por Resolución de 23 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre de 1974), elevada la oportuna propuesta por el Tribunal calificador, aportada por los opositores aprobados la documentación exigida en la convocatoria y concedida la corres-

pondiente aprobación por Orden ministerial de 28 de mayo de 1975, esta Presidencia ha acordado nombrar funcionarios de carrera del Grupo de Planimetradores a:

- Número 1. Nombre y apellidos: Don Enrique Pérez Martínez. Fecha de nacimiento: 15 de julio de 1948. Número de Registro de Personal: T11AG19A0001P.
 Número 2. Nombre y apellidos: Doña María Concepción García Rubio. Fecha de nacimiento: 4 de diciembre de 1927. Número de Registro de Personal: T11AG19A0002P.
 Número 3. Nombre y apellidos: Don José Luis Martín Esteban. Fecha de nacimiento: 5 de marzo de 1929. Número de Registro de Personal: T11AG19A0003P.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 6 de junio de 1975.—El Presidente, Alberto Ballarín Marcial.

Sr. Director de Administración del I. R. Y. D. A.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES ESPAÑOLAS

13966 *CONVOCATORIA de oposición para proveer tres plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Taquígrafos.*

Por acuerdo del excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas, se convoca oposición para proveer tres plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Taquígrafos, dotadas con el sueldo y demás retribuciones establecidas por la Comisión de Gobierno Interior de las mismas.

La oposición se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—El Tribunal que ha de juzgar la oposición será presidido por un Secretario de las Cortes y estará integrado, además, por el Letrado Mayor, el Jefe de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas» y dos Redactores Jefes, designados por el excelentísimo señor Presidente de las Cortes.

Segunda para tomar parte en la oposición, se requiere ser de nacionalidad española, tener dieciocho años cumplidos en 1.º de abril de 1976 y carecer de antecedentes penales.

Tercera.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Escritura al dictado y traducción, en caracteres comunes, de un texto elegido a la suerte por los aspirantes entre los tomos de discursos pronunciados en las Cortes, que habrá sobre la mesa del Tribunal; texto que será dictado a una velocidad de 120 a 130 palabras por minuto.

2.º Los opositores aprobados en el anterior ejercicio efectuarán, el día que se señale, el segundo, que consistirá en la escritura y traducción de un texto elegido como el anterior, que se dictará a la velocidad de 130 a 140 palabras por minuto.

3.º Los opositores aprobados en el segundo ejercicio efectuarán, el día que el Tribunal señale, un tercer ejercicio de escritura y traducción de un texto, elegido como los dos anteriores, que será dictado a velocidad superior a la rapidez media de la oratoria parlamentaria.

4.º Los opositores que resulten aprobados en el tercer ejercicio harán, en Sesión Plenaria de las Cortes o en reuniones de Comisiones, otros tres ejercicios prácticos; juzgándose de la perfección del trabajo que presenten por su conformidad con el realizado por el turno-guion de los Redactores Taquígrafos oficiales.

La duración de cada uno de los seis ejercicios taquígráficos será de diez minutos.

5.º Los opositores que resulten aprobados en los tres ejercicios prácticos que integran el cuarto efectuarán un último ejercicio, consistente en contestar por escrito, en el plazo de dos horas, a dos temas elegidos a la suerte de entre los que constituyen el programa correspondiente.

Cuarta.—Los ejercicios serán todos eliminatorios. El resultado de los cuatro primeros ejercicios se publicará, sucesivamente, en el tablón de anuncios de las Cortes Españolas, así como los nombres de los opositores que, una vez realizado el ejercicio quinto, sean propuestos para ocupar plaza.

Quinta.—Terminada la oposición, el Tribunal elevará propuesta al excelentísimo señor Presidente de las Cortes, para la provisión de las plazas convocadas, acompañando el expediente de la misma con todos los ejercicios y las actas de las sesiones que el Tribunal haya celebrado.

En ningún caso podrá el Tribunal proponer para su nombramiento mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Sexta.—Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, necesariamente, en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes, en día laborable, excepto sábados, de siete a ocho de la tarde, y durante los próximos meses de octubre y noviembre, una instancia, dirigida al excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas, en la que consignen su nombre y dos apellidos, edad, domicilio y relación de títulos, méritos y servicios, si los poseen. Asimismo deberán declarar expresamente que, en caso de ser propuestos por el Tribunal para ocupar una plaza de Ayudante de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Taquígrafos, presentarán los documentos previstos en la norma novena de esta convocatoria y que asumen el compromiso de prestar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

Los opositores femeninos harán constar en sus instancias el tener cumplido el Servicio Social o encontrarse exentos del mismo.

Al tiempo de presentar sus instancias, cada uno de los candidatos entregará, en concepto de derechos, 800 pesetas.

Séptima.—Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal las examinará y ordenará que se publique la lista de candidatos admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Palacio de las Cortes Españolas.

Los opositores que consideren infundada su exclusión, podrán recurrir ante el excelentísimo señor Presidente de las Cortes, en el plazo de quince días hábiles, a partir del de la publicación.

Octava.—Los ejercicios comenzarán en el mes de abril de 1976, en el local, día y hora que el Tribunal acuerde y anuncie con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de las Cortes Españolas.

Novena.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Taquígrafos, deberán entregar, en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes Españolas, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación que acredite el cumplimiento o exención del Servicio Social, en el caso de opositores femeninos.

Podrán presentar, además, los documentos que justifiquen la posesión de títulos y méritos o la prestación de servicios especiales.

Diez.—Los cuestionarios del último ejercicio serán los que se publican a continuación de esta convocatoria.

Palacio de las Cortes, 27 de junio de 1975.—El Secretario de las Cortes Españolas, Tomás Romojaro Sánchez.

PROGRAMA DE TEMAS PARA LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE AYUDANTES DE LA REDACCION DEL «BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES ESPAÑOLAS», SECCION DE TAQUIGRAFOS

- La comunidad política española. La nación española y su proceso histórico de formación. Las funciones del Estado. El Estado español: sus elementos.
- La Jefatura del Estado. Caracteres y evolución de la actual Jefatura del Estado. La Monarquía constitucional española.
- La función legislativa. Idea general de los distintos tipos de Cámaras existentes. Las funciones de las Cámaras.
- La función legislativa en España. Antecedentes. Carácter y evolución de las actuales Cortes Españolas. Funciones de las Cortes.